



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta IC-0151/23.OMBF, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0006151, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., identificada con R.U.C. N° 20511130124; y el Informe Técnico N° D000350-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 22 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar el “Monitoreo Biológico de la Vía de Evitamiento Ollachea y Túnel de Ollachea del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil. Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari” durante la etapa de construcción, a realizarse en la comunidad campesina de Ollachea, en el departamento de Puno, así como fuera de Áreas Naturales Protegidas y de zonas de amortiguamiento, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de diciembre de 2020, se modificó la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de: i) actualizar las estaciones de monitoreo de flora y fauna y ii) ampliar el plazo por el periodo adicional de veinticuatro (24) meses;

Que mediante Resolución de Dirección General N° D000016-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 14 de enero 2022, se modificó la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, a fin de cumplir con los compromisos de evaluación;

Que, mediante Carta IC-0151/23.OMBF, ingresada al SERFOR el 15 de febrero de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0006151, la administrada, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, con referencia a la Resolución de Dirección General N° D000074- 2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de: i) actualizar la lista de especialistas y ii) retirar la disciplina de Entomología del plan de trabajo;

Que, mediante Carta N° D000252-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remitió observaciones al expediente concernientes a:

N°	Detalle de la observación
i)	Precisar el retiro de Marco Rodolfo Delgado Coila, como especialista de entomología
ii)	Uniformizar el título del proyecto

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Carta IC-0194/23.OMBF, ingresada al SERFOR el 09 de marzo de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0009579, la administrada remitió la subsanación de las observaciones planteadas por el SERFOR; absolviéndolas en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000350-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 22 de marzo de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución de Dirección General N° D000016-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 14 de enero 2022; en el extremo de retirar la disciplina de Entomología del plan de trabajo; y a su vez, modificar el ANEXO UNICO de la Resolución de Dirección General N° D000016-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 14 de enero de 2022, que modificó el Anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020, en el extremo de actualizar la lista de especialistas;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020; y sus modificatorias, conforme a lo requerido por la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A.; como parte del "Monitoreo Biológico de la Vía de Evitamiento Ollachea y Túnel de Ollachea del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil. Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari";

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así cómo, en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el ANEXO UNICO de la Resolución de Dirección General N° D000016-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 14 de enero del 2022, que modificó el Anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, conforme a lo indicado en el ANEXO UNICO de la presente resolución.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y Resolución de Dirección General N° D000016-2022-MIDAGRI-



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de retirar la colecta de todos los ejemplares obtenidos en las trampas, redes entomológicas y búsqueda intensiva para el caso de entomofauna dado el retiro de la disciplina de Entomología del plan de trabajo.

Artículo 3°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020 y sus modificatorias dadas a través de la Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de diciembre de 2020 y de la Resolución de Dirección General N° D000016-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 14 de enero 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A.; para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Puno; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Gastón Chucos Lazo
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO UNICO

LISTA ACTUALIZADA DE ESPECIALISTAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Vicky Huamán Qquellón	Jefe de proyecto y especialista en Botánica	24001056
Roxana Cruz Quispe	Especialista en ornitología	41373392
Luz Maritza Cabrera Durán	Especialista en ornitología	41416325
Willy Leónidas Delgado Huamani	Especialista en mastozoología	41754021
Libio Roy Santa Cruz Farfán	Especialista en herpetología	41465619
Nelson Cahuana Valderrama***	Especialista en Botánica	42659647
Frank Peter Condori Ccarhuarupay***	Especialista en Herpetología	71624880
Julissa Evelin Secca Blanco***	Especialista en Mastozoología	44413025
David López Quispe***	Especialista en Mastozoología	45810979

*** Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales autorizados.